MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 756/2022

RESOL-2022-756-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 04/11/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-14732594-APN-SE#MEC, los Decretos Nros. 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 y 1.968 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 se aprobó el modelo de Convenio de Préstamo para la implementación del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), financiado parcialmente con los recursos del préstamo otorgado por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), cuya ejecución estuvo a cargo de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que a través del Decreto N° 1.968 de fecha 21 de septiembre de 2015 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BIRF, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el PERMER, siendo designado organismo ejecutor el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, actuando a través de esta Secretaría, con la asistencia de las Provincias participantes (conforme el Artículo 4° del citado decreto).

Que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR suscripto con fecha 9 de octubre de 2015, resultan de aplicación para el Proyecto PERMER las “Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial”, (versión 2011, actualizada 2014).

Que a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones (STEP), con el código AR-SE-254303-CW-RFB, se obtuvo la autorización del BIRF para el inicio del proceso de licitación para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD-CAPS”.

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

Que mediante la Nota N° NO-2022-16918184-APN-SSEE#MEC y su rectificatoria Nota N° NO-2022-36304811-APN-SSEE#MEC, la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría solicitó el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional N° 3/2022 para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD-CAPS”, en el marco del Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina, Préstamo BIRF 8484-AR.

Que la documentación licitatoria para llevar a cabo dicha contratación se encuentra incorporada a las actuaciones mediante el IF-2022-36415248-APN-DGPYPSYE#MEC, habiéndose puesto a disposición de los interesados en la página web del proyecto PERMER (https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer).

Que el 18 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el aviso al llamado a la Licitación Pública Nacional N° 3/2022 para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD-CAPS” (IF-2022-36906487-APN-SSEE#MEC), el que a su vez se publicó en los periódicos de circulación nacional “El Economista” y “Crónica” de fecha 18 y 19 de abril de 2022 (IF-2022-37514575-APN-SSEE#MEC), así como también en la página web del proyecto PERMER (https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer).

Que el 10 de junio de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 3/2022, labrándose el correspondiente acta (IF-2022-59048339-APN-DGPYPSYE#MEC) y consignándose seguidamente a las empresas que cotizaron en la mencionada convocatoria, a saber: 1) FÁBRICA S.R.L. (CUIT N° 30-61197776-6); 2) EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS (ECOS) S.A. (CUIT N° 30-69177868-8); 3) DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4); 4) CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2); 5) MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2); y 6) MEGA S.R.L (CUIT N° 30-69068832-4).

Que mediante la Providencia N° PV-2022-59942989-APN-SSEE#MEC de fecha 14 de junio de 2022 de la Coordinación General del PERMER dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría, se constituyó el Comité Evaluador de Ofertas, con la función principal de realizar el análisis de las ofertas presentadas en la referida licitación.

Que, sobre las ofertas presentadas, con fecha 12 de agosto de 2022, el Comité Evaluador de Ofertas emitió el Informe de Evaluación N° IF-2022-84099634-APN-DGPYPSYE#MEC, el cual se sometió a revisión del BANCO MUNDIAL y obtuvo la no objeción de dicho organismo (IF-2022-87423749-APN-DGPYPSYE#MEC).

Que, luego de analizar las ofertas presentadas, el Comité Evaluador de Ofertas concluyó que la oferta presentada por la firma FÁBRICA S.R.L. para los Lotes 1, 3, 4, 5 y 6 presenta desvíos técnicos insalvables y no cumple con los requisitos técnicos previstos en la Planilla de Datos Técnicos Garantizados de las Especificaciones Técnicas de la Sección VI - “Requisitos del Contratante” - de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria.

Que, asimismo, la oferta presentada por la firma ECOS S.A. para los Lotes 1, 3, 5 y 6 presenta desvíos técnicos inasumibles y no cumple con los requisitos técnicos previstos en la Planilla de Datos Técnicos Garantizados de las Especificaciones Técnicas de la Sección VI - “Requisitos del Contratante” - de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria.

Que la oferta presentada por la firma MEGA S.R.L. para los Lotes 1 y 3, no cumple con los requisitos previstos en el Cuadro 6 (“Examen Preliminar”) de la Sección III - “Criterios de Evaluación y Calificación” de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria, en tanto no cumplió el requerimiento de integridad de oferta.

Que, luego de analizar las ofertas admisibles, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el Lote 1 a la firma MULTIRADIO S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 2.952.490,97), el Lote 2 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (USD 3.934.369,20), el Lote 3 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 3.974.760,39), el Lote 4 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (USD 2.210.688,30), el Lote 5 a la firma MEGA S.R.L. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 2.278.727,55) y el Lote 6 a la firma MULTIRADIO S.A. por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 2.687.482,77) por resultar sus ofertas las evaluadas como de precio más bajo y que se ajustan sustancialmente a las especificaciones requeridas en los Documentos de Licitación.

Que el Documento de Licitación prevé que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA y que los precios del contrato serán convertidos conforme al tipo de cambio vendedor según la cotización oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al día anterior de la emisión de la factura.

Que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Presupuesto de Energía de la Dirección General de Administración de Energía ha tomado la intervención de su competencia (IF-2022-89274778-APN-DPE#MEC y NO-2022-104551614-APN-DPE#MEC).

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 1°, 6° y 7° del Decreto N° 1.119/99 y en el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 3/2022 para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD-CAPS", en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER), Préstamo BIRF 8484-AR.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase el Lote N° 1 a favor de la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 2.952.490,97).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Lote N° 2 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (USD 3.934.369,20).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícase el Lote N° 3 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 3.974.760,39).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase el Lote N° 4 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (USD 2.210.688,30).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícase el Lote N° 5 a la firma MEGA S.R.L. (CUIT N° 30-69068832-4) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 2.278.727,55).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícase el Lote N° 6 a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 2.687.482,77).

ARTÍCULO 8º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la Partida 5.2.6, Programa 74, Actividad 43, Fuente de Financiamiento 22, SAF 328, Jurisdicción 50, correspondiente al Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 9°.- Dispónese la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) días hábiles y en la página web del Proyecto PERMER (https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer).

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 08/11/2022 N° 90326/22 v. 10/11/2022

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez